¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,195 BUENOS AYRES, Miércoles 5 de Marzo de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Octubre 25 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros &a. &a. &a—

Ynformes fidedignos que el infrascripto ha recibido anoche del Rio Grande con fecha 16 del corriente le aseguran que Francisco Ferreyra de Almeida, negociante de Porto Alegre, que vino á esta Corte á comprar armamento y llegó al Rio Grande,en la última barca San Salvador, habia remitido á aquella Provincia 4,500 fusiles, 2,500 sables, 2,000 pares pistolas, y 200 arrobas de pólvora, y que todos estos artículos fueron transbordados en Rio Grande á 2 hiates que llegaron á Puerto Alegre el 27 de Septiembre á la órden de otro Almeida, encargado de las capatacías de aquella aduana—

Comunícase tambien al infrascripto que este mismo Almeida trasbordó los expresados artículos á canoas que salieron el 29 para Rio Pardo, debiendo seguir por tierra á San Borja á entregar á los mismos Pimenta Rego, quienes habian ya vendido trescientas tercerolas para el ejército paraguayo invasor del ter ritorio de la República Argentina, como lo avisó esta Legacion al Ministerio de Su Magestad—

En esta operacion tiene parte segun se noticia al infrascripto un tal Borges concuñado del Pimenta, de San Borja, de quien es tambien concuñado el Ferreyra Almeida, y el Sr. Mattos, Secretario de la presidencia de la Provincia de San Pedro; y se indica una importante influencia protejiendo la empresa—

Cuesta creer en tales sucesos, despues de la órden circular del General Andrea fecha 10 de Julio de que el Ministerio se sirvió dar copia á esta Legacion; pero si desgraciadamente se confirmasen por las investigaciones que el Sr. Ministro puede ordenar, si le pluguiere, debe el infrascripto esperar que la resolucion del Gobierno Ymperial sea conforme á la gravedad y trascendencia del proceder criminal de los especuladores—

El infrascripto se limita por ahora á comunicar estos hechos al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque siendo en abierta violacion de las seguridades dadas á la Legacion Argentina por el Gobierno de S. M. Ymperial de no consentir auxilio bélico por la frontera del Ymperio á los enemigos de la Confederacion, cuenta con que se adoptarán medidas prontas y enérgicas de acuerdo con sus declaraciones oficiales para impedir la consumacion, si fuere posible, de esa ofensa á la República Argentina pues por lo mismo que la casa Rego y sus cómplices se presentan como reincidentes y como infractores de la voluntad de su Gobierno, deben ser sometidos á una represion ejemplar que desaliente á los que con la impunidad quisieren imitarlos—

Dios gue. á V. E. m.ª aª—

Tomas Guido—

Rio Janeiro, Ministerio de los negocios Extrangeros en 29 de Octubre de 1849—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, recibió la nota que con data de 25 del corriente le dirigió el Señor D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, relativa á una porcion de armamento, llevado, segun informaciones dadas al Señor Guido, pára el Rio Grande por Francisco Ferreyra de Almeyda y pasado de ahí para el Rio Pardo, á fin de seguir por tierra para San Borja—

El infrascripto pasa á coger las informaciones necesarias sobre el asunto de dicha nota; oyendo al Presidente de la Provincia de San Pedro del Sur, que ciertamente obrará en conformidad de las órdenes que ha recibido y de que el Señor Guido tiene conocimiento—

El infrascripto se aprovecha de la ocasion para reiterar al Señor Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

Paulino Jose Soares de Souza—

3.ª Seccion. N.º 20. Copia.

Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros en 29 de Octubre de 1849.

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, en adicion á la nota de su antecesor el Sr. Vizconde de Olinda dirigió al Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, con fecha 27 de Septiembre próximo pasado, tiene la honra de transmitirle en copia los informes que acaba de recibir del Presidente de la Provincia de San Pedro del Sud, datados de 15 del corriente, dados en oficio núm. 24, y relativo al asunto de la nota del Sr. Guido de 18 de Septiembre último—

Esos informes, á lo menos en la opinion del infrascripto, elucidan completamente los hechos á que alude esta última nota, y prueban la inexactitud de las comunicaciones hechas á la Legacion Argentina, y en que la misma nota se fundó—

De esos mismos informes se muestran los embarazos que aquel Presidente ha encontrado en la ejecucion de las órdenes del Gobierno Ymperial, respecto de aquellos emigrados que no tienen medio de pagar sus pasages, embarazos que irán siendo removidos—

El infrascripto llama la atencion del Sr. Guido sobre la parte del oficio del General Andrea relativo al procedimiento habido para con el Baron de Yacuy, y reclama de la Legacion Argentina las necesarias providencias para que él cese cuanto antes—

El infrascripto se aprovecha de esta ocasion para reiterar al Sr. Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

Paulino Jose Soares de Souza.

Copia a que se refiere la nota anterior—

Copia—

Reservado No. 24—Ylmo. y Exmo. Sr—Sobre el objeto de que V. E. trata en su aviso reservado No. 16 de 29 del mes pasado nadie mejor que V. E. puede saber cual fué la intervencion del Brasil en el movimiento hecho por los Paraguayos—

Este movimiento fué ordenado por Lopez con tanto secreto que el Mayor Manuel Cayetano de Alburquesque fué sorprendido encontrándose con las fuerzas del Teniente Coronel Morquenstein y obligado á demorarse algunos dias. El Coronel Bellagarde estando en la Capital de nada tuvo noticia como V. E. mismo me notició; y yo cai en persuadirme que había sido algun despropósito arreglado por el tal Comandante Húngaro esperando hacer alguna compra de hacienda, ó de lo que le viniese á la cabeza, en nuestro territorio, y que trayendo pocas boyadas se veia obligado á robar ganados á los correntinos, y había esto dado lugar á los encuentros de que entonces se tuvo noticia—En Corrientes mismo se tradujo el negocio como un comboy de carretas; y para que no quedasemos sin alguna culpa, en esta supuesta marcha del comboy venía él á buscar armas que el Brasil mandaba á los Paraguayos—Siendo de este modo toda nuestra intervencion y ciencia en todo este negocio, ¿qué tenemos que responder por los movimientos hechos de otro lado, ó qué nos importa que sea tomado Santo Tomé, ú otro algun pueblo de las Misiones de mas allá del Uruguay?—El hecho general es la ocupacion efectuada por los Paraguayos, con el cual nada tenemos, y mucho menos con los parciales de que él se compone—

Si el hecho de la venta de las 300 tercerolas existe, y si tuvo lugar en la misma época, en que se hizo la invasion, podría ser esto plan concertado entre el negociante y el gobierno del Paraguay, de lo que mucho dudo porque Morquestein ninguna comunicacion tuvo con ese negociante, pues que siendo hospedado en casa del Teniente Coronel Correa, y teniendo este recomendacion mía para vigilarlo, no podría darse esa comunicacion sin que yo tuviese noticia de ella, y puede ser tambien obra del acaso; y viene á ser, tener ese negociante esas armas para vender y aprovecharse de la invasion para irlas á ofrecer al Comandante de la fuerza; y si por ventura tal hecho existió, es esta la única explicacion que se le debe dar, toda otra explicacion es ofensiva é injusta—

Respondiendo á la nota de 18 de Septiembre del General Guido diré que por las últimas noticias que tengo de la frontera nada me consta respecto de Hornos y me limité á obligar á Hornos á residir por las inmediaciones de San Gabriel por estar informado que él vivia pacíficamente, y haberme él mismo mostrado cartas de las autoridades de su provincia convidándolo á que volviese, y entonces entendí que un hombre tan poco hostil que es deseado entre los suyos no podría ser peligroso, y lo dejé quedar—Hoy me consta que se ha negado decididamente á tomar partido, y de este modo confirmó el juicio que yo hacía de él—Esa reunion de Correntinos á que él se ligó para pasarse á los Paraguayos, no era posible hacerse sin ser presentida, y no creo que los Comandantes empleados en la frontera quisiesen cargar con tan grande responsabilidad, y por el contrario solo he tenido participaciones de que todo se conserva tranquilo—

Suponiendo que yo paso las órdenes ahora, para que todos los emigrados salgan del Ymperio, creo que es de justicia dejarlos seguir para donde quisieren, y en ese caso algunos pasarán al otro lado del Uruguay é iran para donde mas cuenta les hiciese—Pregunto yo ahora, ¿no dirá á esto el General Guido que los mandamos unir á los Paraguayos?—Haré la otra hipótesis: de que los mando prender para que no se evadan, y los hago conducir hasta el puerto de Rio Grande, para de allí seguir cualquier destino; y en este caso pregunto, ¿puedo yo obligarlos á tener dinero para pagar sus pasages, cuando sé que algunos vivieron de la generosidad de sus amigos ?—Debo obligar á los Capitanes de los buques á conducirlos de valde?—¿Me autoriza el Gobierno á pagarles los pasages?—A no ser resueltas estas cuestiones, no sé como se podrá realizar la expulsion de estos hombres, salvo si quisiesemos avisar á las autoridades de los paises á que ellos pertenecen para venirlos á recibir en la frontera y entregarlos á la venganza de esos enemigos—Pero este partido estoy bien cierto que nunca será tomado por el Gobierno de S. M. el Emperador—

En relacion á algunos de los individuos que han venido de nuevo para esta frontera, y de que el General Guido hace mencion, en esta misma fecha voy á expedir las órdenes, y los haré volver como vinieron—

Al mismo tiempo que el General Guido atribuye á algunos de esos nuevos emigrados proyectos hostiles contra la Confederacion, recibo yo avisos de que en el Cuartel General de Oribe, se trama contra la tranquilidad de este Ymperio, y se convidan á los gefes de la revuelta pasada y se les dan armas para romper nuevamente, y me son designados lugares de las reuniones y con tal carácter que induce á creerlo—Otro caso—

Se dice por egemplo que el Baron de Yacuhy está por la campaña formando partidos entre los descontentos, y se procura al mismo tiempo irritarle el ánimo secuestrándole la estancia que tiene mas allá del Quarehim, y prendiéndole el capataz, como él mismo me informó, y entre tanto está él por esta Capital y sus inmediaciones procurando medios de reunir por aquí toda su fortuna—

El General Abalos que se me presentó en Uruguayana llamado por mí para hacerlo salir de la provincia, se me presentó, tan pobre y desvalido sugetándose á marchar á pié y sin medio alguno de subsistir, que no tuve ánimo de agravar su desgracia—Como este se presentarán otros, y es preciso que el Gobierno dando destino á estos hombres, por tantos motivos infelices, emplee medios que no tengan el cuño de la tiranía—

Dios guarde á V. E—Palacio del Gobierno en Porto Alegre, 15 de Octubre de 1849—Ylmo. y Exmo. Sr. Vizconde de Olinda, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—Francisco Jose de Souza Soares de Andrea—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

Simples preguntas a propósito del Plata.

Hemos reproducido el otro dia, sin comentarios relativos á ese hecho, una nota del *Monitor* anunciando que el General Pacheco y Obes había entregado al Presidente de la República, las credenciales que lo acreditan en Francia, en calidad de Ministro Plenipo tenciario de la República Oriental del Uruguay.

Hacemos hoy las siguientes preguntas que merecen contestacion :

¿ Oribe, Presidente de la República Oriental, está reconocido como tal por el Gobierno Frances, que trata oficialmente con él ? Exceptuando á Montevideo, ciudad rebelada, es aceptado Oribe como Presidente por toda la República Oriental ? ¿ Es Oribe el que ha confiado al General Pacheco y Obes la mision de que está encargado ? ¿ Por quien, pues, ha sido investido de poderes este ministro ? ¿ Por el gobierno revolucionario de Montevideo ? ¿La Francia, en fin, admite, sí ó no, á Oribe como único Presidente de la República Oriental, ó bien reconoce á Montevideo como si formase otro Estado regular?

Una explicacion á este respecto no sería inútil.

Si el gobierno Frances admite como legales los poderes del General Pacheco y Obes, nada tendremos que retirar á la frase que escribimos el otro dia ; solo que deduciremos de ello que la cuestion del Plata adquiere una faz distinta.

En resúmen ¿ por quien ha sido acreditado cerca de la Francia el General Pacheco y Obes ?

Si es por la sola ciudad de Montevideo, nos parece que no puede tener el título de Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, la cual tiene por Presidente á Oribe que ciertamente no ha investido al General con esa mision.

Puesto que nos ocupamos del Plata, publicaremos la carta siguiente que encontramos en el *Constitucional*, y que tiene su significacion.

Xavier Eyma.

Paris, Diciembre 4 de 1850.

Señor Redactor: Es un extraño error suponer que nuestros intereses comerciales están mas bien en Montevideo que en Buenos Ayres; es lo contrario de la verdad.

La importancia del comercio de una y otra

República está determinada por la cantidad de productos que cada una de ellas puede exportar, y como esos productos son exclusivamente de materias animales como cueros, lanas y sebos, teniendo la Confederacion Argentina un territorio treinta veces mas extenso que el Estado del Uruguay, es evidente que Buenos Ayres debe ser necesariamente un mercado mucho mas considerable que Montevideo.

La prosperidad facticia, de que momentáneamente ha gozado esta última ciudad, era debida á circunstancias anormales, sobre cuya duracion ningun espíritu previsor ha podido hacerse jamás ilusion.

Es cierto que Buenos Ayres es el centro de un inmenso movimiento industrial, que aumentaría en proporciones incalculables por el beneficio de la paz.

De dos años á esta parte, jamas se han contado en el puerto menos de 400 á 500 buques. La emigracion no cesa de afluir en masas progresivamente numerosas, y este es un hecho que responde mas elocuentemente que ningun comentario á los ataques sistemáticos dirigidos contra el gobierno de aquel pais.

El hombre eminente que está al frente de los negocios ha establecido en el interior el órden mas perfecto, haciendo respetar las personas y las propiedades; ha mantenido enèrgicamente en el exterior el principio de la independencia nacional, y ha tenido sobrada razon. En todos tiempos ha acordado la mas eficaz proteccion á los extrangeros, que han sido bastante discretos para no mezclarse en los conflictos políticos.

Mientras que las escuadras combinadas bombardeaban á Obligado, los súbditos Yngleses y Franceses establecidos en Buenos Ayres se ocupaban de sus negocios con la misma seguridad que si reinase la mejor armonía. Todavía hoy se ven llegar diariamente soldados de la legion de Montevideo, que ni aun se toman el trabajo de quitarse su uniforme, y á quienes tampoco se inquietan como si hubiesen permanecido siempre neutrales.

Estos hechos dicen lo bastante.

En cuanto á mí, Señor Redactor, me hago un deber de conciencia en declarar que en mis diversos viajes á Buenos Ayres, he recibido constantemente la acojida mas hospitalaria, y que habiendo fundado recientemente un establecimiento industrial, he encontrado cerca de las autoridades todas las facilidades deseables acordadas con una benevolencia para la cual no tenía mas título que mi calidad de Frances.

Se me ha dicho que un periódico había hablado hace pocos dias de violencias morales ejercidas sobre Franceses para obtener de ellos, segun creo, adhesiones al proyecto de tratado del Sr. Almirante Le Predour. El simple buen sentido indica que es absurdo suponer una violencia moral ejercida sobre 30,000 Franceses, lo menos, que se cuentan en Buenos Ayres. De lo que estoy bien persuadido, y lo que no trepido en sostener, es que la gran mayoría de los Franceses establecidos en la Confederacion Argentina desea ardientemente la paz.

Admitid &c.

Liger de Libessart.

Manufacturero en Buenos Ayres.

Con relacion á esta misma cuestion del Plata, habríamos podido, si no prefiriésemos hacer la guerra ante todo con nuestras propias armas, en vez de recurrir á las de los otros, citar un artículo muy reciente del *Correo de Marsella* que tenemos aun á la vista. A propósito de este artículo, el *Diario del Havre* que en él se ve evidentemente comprometido, se defiende contra el *Correo de Marsella*. Esa es su mision, lo mismo que dejariamos á nuestro cólega el cuidado de responder; él tiene uñas y dientes para ello. Habiamos, pues, pasado en silencio el artículo del *Correo de Marsella* y el del *Diario del Havre*, que (sea dicho de paso) niega calorosamente ser el órgano del partido de los rojos, lo que es bueno tener presente; habriamos dejado, repetimos, pasar en silencio esos dos artículos, si el *Correo del Havre* no fuese objeto de un ataque disfrazado bajo una transparente alusion. Estamos, pues, en nuestro derecho. A estar á lo que dice nuestro adversario, el *Correo del Havre* ha dirijido contra él, *no hace mucho*, tiene cuidado de agregar, ataques violentos, y con este motivo se apresura á tratarlo de *concurrente desleal*. No sabemos bien lo que el *Correo del Havre* tiene que hacer en una querella entre el *Diario del Havre*, y el *Correo de Marsella*; pero ya que es así, debemos repeler con toda la energía de que somos capaces, esa injuria de *deslealtad* que no queremos aceptar.

En cuanto á los ataques pasados de que se queja nuestro adversario, si fuese preciso llegar al fondo de las cosas, sería muy fácil probarle que ellos han sido, en su punto de partida, mas bien defensivos que agresivos. Y si, porque no se es de la misma opinion sobre una cuestion que se discute, deben dirijirse epitetos injuriosos que el *Diario del Havre* ha encontrado en la extremidad de su pluma, necesario es confesar que bien podriamos haberlo hecho nosotros mil veces por una.

Aunque el *no hace mucho* del artículo ponga á nuestra persona fuera de la cuestion, no hemos podido olvidar que nuestro nombre figura todos los dias en las columnas del *Correo del Havre*, y que nuestro derecho es defender la casa que habitamos.

Por lo demas, nada nos hará desviar del camino que hemos seguido hasto hoy con relacion al Plata. Esta es nuestra conviccion y la sostendremos.

Xavier Eyma.

(Del *Correo del Havre*, fecha 11 de Diciembre último.)

Parece cierto, segun una carta que hemos recibido de la frontera suiza, que una parte de los miembros del gobierno del Canton de Vaud, no considera sin inquietud las consecuencias que pueden resultar de la presencia de los refugiados para la paz interior de este canton. Se habla de violentas discusiones suscitadas á este respecto en el seno del consejo, cuyos miembros, como se sabe, son nada menos que conservadores. A creer los rumores que circulan hace algunos dias, el gran consejo que debe reunirse en Lausana á principios del mes de Enero, se ocuparía desde el principio de sus sesiones, de una proposicion tendente al alejamiento de los refugiados. Si esta proposicion tuviese lugar, no puede dejar de ocasionar debates apasionados ó irritantes.

Esperando la apertura de la sesion del gran consejo, las dos opiniones opuestas se preparan á la lucha, y levantan sus baterías. Ymporta mucho á cada partido tener de su parte la opinion pública, y se dice que con este objeto acaban de fundar en Lausana los partidarios de los refugiados un periódico que se publica allí bajo el título de *Tribuna de los Pueblos*.

La parte pacífica y amiga del órden de la poblacion del canton se manifiesta muy atemorizada de la anarquía que reina en las regiones gubernativas. Ella se halla reducida, á falta de otra cosa, á apoyar con sus votos á M. Druey, gefe del radicalismo, contra M. Eytel, representante del comunismo puro y de las sociedades secretas, al cual se inclina cada vez mas la popularidad demagógica y con ella el poder revolucionario.

Los refugiados están acantonados en las Ciudades de Lausana, Lyons, Vevay y Morges. No parece que extrañen en lo mas mínimo la residencia de Ginebra; pero la division que ha estallado entre los miembros del gobierno del canton de Vaud los preocupa mucho. Temen que resulte de ella una internacion mas eficaz.

El decreto por el cual el Sub-Prefecto de Gex, respondiendo á otro análogo del consejo de Estado de Ginebra, ha prohibido á los milicianos ginebrinos atravesar la frontera de uniforme, era, como lo han probado los sucesos, dictado por una sabia prevision; y ha tenido un feliz resultado prevenir una colision que hubiera tenido lugar infaliblemente entre los soldados franceses y los milicianos ginebrinos, en Ferney, á donde estos últimos tenian la costumbre de dirijirse todos los Domingos.

Denain.

(Del *Constitucional*, de Paris, fecha 30 de Diciembre último.)

TURQUIA.

Tenemos noticias de Constantinopla del 15 de Diciembre.

Los Vapores que condujeron á Siria á Mehemet-Pacha y á las tropas que el gobierno puso á su disposicion, estaban de regreso en Constantinopla, donde han conducido algunos centenares de prisioneros considerados como los fautores ó actores principales del movimiento insurreccional que acaba de ensangrentar á Alepo.

Mehemet-Pacha ha hecho su entrada en esta ciudad, el 1.° del corriente, á la cabeza de las tropas que habia conducido de Constantinopla. El nuevo gobernador fué acojido con verdaderos transportes de gozo por la parte honrada de los habitantes de esa desgraciada ciudad, y sobre todo por la poblacion cristiana, que tiene la seguridad de encontrar en él un ardiente protector. Todo el mundo conoce en Siria su energia y rectitud, nadie duda que hará ejecutar á la letra las instrucciones que le fueron dadas por el Divan, con el objeto de reparar en lo posible, los desastres de toda clase ocasionados por los últimos acontecimientos. Mehemet-Pacha entró inmediatamente en funciones, y el próximo correo, que se espera el 17, nos hará conocer los primeros actos de su administracion, en la cual se han fundado las mas legítimas esperanzas. Por lo demas, todo estaba perfectamente tranquilo en Alepo y sus alrededores; varios bandos pequeños de Beduinos que se mostraban todavía de tiempo en tiempo á poca distancia de la ciudad, han desaparecido completamente desde la llegada del nuevo gobernador.

La cuestion de los refugiados húngaros internados en Kutayeh está casi resuelta. Se está ya de acuerdo sobre las bases principales del nuevo arreglo que va á concluirse entre la Puerta y el Austria. A excepcion de Kossuth y de un pequeño número de sus compañeros, cuya libertad sería capaz de inspirar inquietudes al gabinete de Viena, visto sobre todo el estado actual de una parte de la Alemania, todos los demas refugiados tendrán la libertad de partir, y recibirán pasaportes para que se dirijan á Ynglaterra ó á América. En cuanto á Kossuth y á los de su categoria, continuarán permaneciendo en Kutayeh, bajo la vijilancia y responsabilidad del Gobierno otomano, hasta que nuevas negociaciones, que se abrirán á este respecto, hayan permitido resolver definitivamente sobre su suerte.

El vapor del Estado *Tairi-Bahri* ha sido despachado para Varna para tomar los refujiados polacos que se encuentran aun en Choumla, en número de 200 poco mas ó menos, y conducirlos á Malta, de donde deben dirijírse á Liverpool para pasar de alli á América.

En fin, se ha dado órden á todos los refugiados polacos establecidos ó de paso en Constantinopla, que no se han hecho Turcos ó declarados *rayas* (súbditos de la Puerta) despues de cierta época, para que salgan de la capital. Su presencia en ella ha sido ya objeto de numerosas reclamaciones, como que constituyen una infraccion á los tratados celebrados con la Rusia. Hasta ahora la Ynglaterra y la Francia se habian opuesto siempre á la ejecucion de una medida semejante; pero esta vez, parece que instrucciones de Londres y Paris ordenan á los representantes de estas dos potencias no intervengan en este negocio sino para obtener en caso de necesidad, que esos refugiados sean tratados con humanidad y con todos los miramientos debidos á su desagradable posicion. "Bajo este aspecto, dice nuestro corresponsal, su intervencion era superflua, porque la Puerta, que no ha cesado de dar pruebas en estas circunstancias de los sentimientos mas generosos, ha resuelto, á pesar de la penuria actual de sus finanzas, proveer á los gastos de transporte de esos desterrados. El Coronel Schakowsky, que hace algunos años habita en Constantinopla, donde era considerado como el gefe de sus compatriotas, está tambien comprendido en esta medida."

(Del mismo periódico.)

El Gobierno Austriaco acaba de entregar á la publicidad la curiosa correspondencia que su representante en Londres ha cambiado con el Ministerio Yngles, respecto del asesinato de que fué víctima el General Haynau en este verano. Esta correspondencia merece una seria atencion. Dentro de algunos meses Londres rebosará de extrangeros; muchos Franceses irán á tomar parte en la exposicion de 1851 y aventurar en el suelo británico su vida, sus secretos industriales y una porcion de su propiedad; un número mucho mas considerable aun se dirijirá á Londres como simples visitadores. Por otro lado la Ynglaterra es presa en este momento de una agitacion ardiente contra la religion que profesa la mayoría de nuestros compatriotas; se han hecho oir en los *meetings* llamamientos á la persecucion, han tenido lugar demostraciones violentas, ya contra el catolicismo, ya contra las personas acusadas de pertenecer á la religion católica; en toda la Ynglaterra se ha quemado en efijie al Papa, á los Obispos, á simples sacerdotes; en Cheltenham casi se ha demolido la casa de un católico; en Birkenhead ha corrido sangre; en Londres mismo, solo la presencia de la policía ha podido impedir el pillaje de la capilla de San Bernabé! Ymporta, pues, saber hasta que punto la legislacion inglesa asegura proteccion á aquellos de nuestros compatriotas que se pongan á merced de la hospitalidad británica.

A juzgarse por lo que sucedió al General Haynau, parece que la ley inglesa no proteje la vida de los extrangeros, ni castiga tampoco á los que los asesinan. Ynmediatamente despues de la innoble escena de Bankside, el baron Koller, Ministro de Austria en Viena, se dirijió á Lord Palmerston y pidió que se castigase á los autores de ese asesinato inaudito intentado contra un extrangero pacífico, contra un alto dignatario del imperio Austriaco. Lord Palmerston manifestó en su contestacion su profundo pesar de que un oficial superior Austriaco hubiese sido víctima de "malos tratamientos tan infames," y eludió la cuestion de la satisfaccion exigida. A consecuencia de una nota enérgica y digna del Príncipe de Schwartzenberg, Lord Palmerston refirió al Ministro Austriaco á Sir Jorje Grey, secretario de Estado para el Ynterior. Sir Jorje Grey á su vez se aprovechó de que el General Haynau había rehusado elevar personalmente una queja, y había salido inmediatamente de Ynglaterra, para contestar que no podía iniciarse ningun proceso sino sobre la queja de la parte interesada. No habiendo estado presentes los empleados de la policía cuando empezó el ataque contra el General en la cervecería de Barclay y Perkins, ellos no tenían un conocimiento directo de las violencias ejercidas en la persona del General, y dificilmente podían ser llamados como testigos. Sir Jorje Grey se resume diciendo que creía "que una investigacion judicial sobre ese lamentable incidente no conduciría á ningun resultado satisfactorio."

He ahi, pues, la proteccion acordada á los extrangeros por la ley inglesa. Un anciano vá á visitar un establecimiento industrial; una banda de miserables puede atacarlo con piedras y ladrillos, darle de latigazos, derribarlo varias veces en el lodo, desgarrar sus vestidos, arrastrarlo por tierra, y no dejarle la vida sino porque consigue refugiarse en una casa, y porque la policía llega á tiempo para impedir que se consume el asesinato; y la justicia inglesa ignoraría todos estos hechos si la misma víctima no fuese á denunciarlos. Pero si la policía hubiese llegado un minuto mas tarde, no hubiese encontrado sino los cadáveres de Haynau y de su edecan, y nadie hubiera podido quejarse. ¿Y la justicia inglesa habría permanecido inactiva y muda en presencia de esos cadáveres?

¿A quien se hará creer que un barrio de Londres pueda ser durante mas de una hora el teatro de escenas que el Ministro del Ynterior califica de lamentables, y Lord Palmerston de infames, sin que las autoridades inglesas tengan un medio de contenerlas y castigarlas? ¿A quien se hará creer que los agentes de policía que debieron despejar la casa donde se había refugiado Haynau, que encontraron esa casa llena de individuos armados de piedras, de palos y cuchillos, gritando desaforadamente que se les entregase el General; que han debido, en fin, hacer embarcar á Haynau para que se le transportase del otro lado del Támesis, no estan en el caso de atestiguar y hacer constar la identidad de uno solo de los actores de ese innoble drama?

Sir Jorje Grey sabe bien si la falta de queja de parte del General Haynau es un obstáculo á una accion por asalto, susceptible de producir una condenacion que implique daños y perjuicios, nada impedía á los oficiales de la corona, al Procurador General y al Abogado General, perseguir á los culpables, por lo que la ley inglesa llama una ruptura de la paz pública, ó aun por el hecho de reunion tumultuaria.

La respuesta del Ministro del Ynterior no era, pues, juiciosa, como lo ha hecho observar el *Chronicle*, y el baron Koller, despues de haber refutado las argucias de Sir Jorge Grey termina con esta irónica conclusion: "No parece que se hayan tomado todas las medidas, ni manifestado un vivo deseo de descubrir á los culpables, *por consiguiente* Sir Jorge Grey tiene razon en decir que en este estado de cosas, una instruccion judicial no conduciría muy probablemente á ningun resultado satisfactorio."

La evidente ironía de esta réplica no ha escapado á las autoridades inglesas, y el sub-secretario de Negocios Extrangeros, M. Addington, ha intentado demostrar que aun las pesquisas oficiales por el hecho de reunion tumultuaria, de asonada (*riot*) no arribarían á nada. El Príncipe de Schwartzenberg no ha vuelto á insistir; solo que ha escrito al baron Koller un despacho que termina así:

"Despues de las reiteradas explicaciones del Gobierno Yngles, no nos queda mas que considerar como terminada una negociacion que amenazaba transformarse en una polémica interminable y sin resultado. Con todo, como el Gobierno Yngles no ha podido decidirse á tomar medidas judiciales respecto de un ataque que ha puesto en peligro la vida de un súbdito austriaco, no podemos hacer otra cosa que reservarnos á nosotros mismos el derecho de examinar, en circunstancias semejantes, si debemos ó no obrar de la misma manera respecto de los súbditos ingleses en Austria. Estais autorizado para leer este despacho á Lord Palmerston, y darle copia de él."

Si Lord Palmerston y Sir Jorge Grey han interpretado fielmente la ley inglesa, demostrando al Príncipe de Schwartzenberg que la legislacion británica no asegura ninguna proteccion á los súbditos austriacos en Ynglaterra, sucederá con los súbditos Franceses lo mismo que con los súbditos austriacos. Los Franceses que tomen parte en la próxima exposicion de Londres deben saber, pues, que su vida y sus propiedades están á merced del primer tumulto que tenga la fantasía de robarlos ó degollarlos. Tal es la conclusion que resalta de las doctrinas sostenidas por las autoridades inglesas en la correspondencia que el Gobierno Austriaco ha tenido razon de someter al juicio de la Europa.

Hay tanto mas derecho de sorprenderse de esos increibles principios, cuanto que en el negocio de D. Pacífico Lord Palmerston había sostenido una doctrina igualmente exagerada, pero diametralmente opuesta. En vez de considerar los extrangeros como parias, les creaba una situacion privilegiada. Si bien se recuerda, los defensores de la Grecia, de acuerdo con la costumbre y el derecho de gentes, pretendían que los extrangeros estaban sometidos á la ley del pais en que se encuentran, que estaban sujetos á las mismas cargas que los nacionales, y debían proseguir ante las mismas jurisdicciones la satisfaccion de sus agravios. Lord Palmerston ha sostenido, al contrario, que la proteccion de la patria sigue al ciudadano do quiera que les place ir, y que los agravios de los particulares son siempre negocios internacionales. A los que decían que D. Pacífico podía dirigirse á los tribunales griegos para obtener justicia del pillage de su casa, Lord Palmerston ha contestado que siendo notorias la corrupcion y la impotencia de esos tribunales, era un deber para la Ynglaterra tomar hecho y causa por uno de sus súbditos y obligar al Gobierno Griego á satisfacer por sí mismo á las reclamaciones de D. Pacífico. Con relacion al Príncipe de Schwartzenberg, Lord Palmerston se ha hecho un argumento de la impotencia y de la imperfeccion de la ley inglesa, para dejar impune un asesinato contra un súbdito austriaco. El Gobierno Griego es responsable de lo que ocurre en su territorio, pero el Gobierno Yngles no lo es. ¿No es esto una autorizacion para decir que se tienen dos pesos y dos medidas, y que no se reconoce mas derecho que el de la fuerza?

Cucheval Clarigny.

(*Del mismo.*)

TRIBUNALES EXTRANGEROS.

Condenacion capital—Baviera.

Escriben de Nuremberg, con fecha 22 de Diciembre:

"Ayer compareció ante la Corte de Asisas de Nuremberg, M. George-Marius Heyn, ne-

gociante de esta ciudad, acusado de haber reclutado y equipado sesenta hombres, y de haberlos enviado al Schleswig-Holstein para servir allí la causa de la insurreccion contra el Rey de Dinamarca.

"Habiendo sido ratificados estos hechos, y confesádolos M. Heyn, añadiendo que apoyaría siempre, y por todos los medios, la rebelion de los Ducados de Schleswig y de Holstein, porque ella tiene por objeto incorporar á la gran patria alemana dos ricos y fértiles paises, el jurado pronunció contra M. Heyn una sentencia de culpabilidad por unanimidad de votos.

La Corte, vista la ley de 17 de Mayo de 1697, que designa la pena de muerte por todo socorro de guerra proporcionado por un súbdito Bávaro, sin autorizacion de su gobierno, á una potencia ó á una autoridad extrangera, ha condenado á M. Heyn á la pena de decapitacion.

"Lo que esta condenacion tiene de notable es que ella constituye la primera aplicacion que jamás se haya hecho de la ley en cuestion, bien que esta exista hace mas de 153 años."

[De la *Presse* de Paris, fecha 30 de Diciembre último.]

Revista de Periódicos Americanos.

LA CRONICA.

Nueva York, 18 de Octubre de 1850.

Terminamos hoy la traduccion que hemos empezado el 11 del corriente del artículo de la Browson's Review, sobre la conjuracion de este pais contra los derechos de España en la isla de Cuba. Habrán visto nuestros lectores en la primera parte de este artículo notable, cual es la opinion de uno de los escritores contemporáneos mas concienzudos y graves, con respecto á la complicidad nacional de los Estados Unidos en ese sistema de piratería, que tiene en suspension al juicio del mundo político, porque parece aun una realidad imposible. En la parte del artículo que damos hoy examina su autor el carácter de los actos y disposiciones del gobierno federal en cuanto á ese movimiento popular; y viene á deducir de este exámen que el gobierno de los Estados Unidos no está mas exento que su pueblo de una complicidad manifiesta en la infraccion de las leyes de la Union, del derecho de gentes y de los tratados con España.

Es muy notable, y para nosotros motivo de propia congratulacion, el que la sola voz concienzuda y valiente que ha salido de la prensa angloamericana en estas circunstancias venga á confirmar punto por punto nuestro juicio, no solo con respecto á los actos de este gobierno y de este pueblo, sino tambien á las causas y al orígen de esos mismos actos. Leccion muy significativa, y de la cual es de esperar sacarán algun partido los escritores de la prensa española, ya que nuestro perenne clamor no ha bastado hasta hoy para hacerles abandonar hasta el último resto de confianza en el sentimiento de justicia del pueblo y del gobierno de los Estados Unidos.

El trabajo que hoy acabamos de traducir hará tambien otro servicio importante á la politica de las demas naciones en su trato con este pais: en un cuadro bien distribuido, perspicuo, y de colorido y rasgos enérgicos verán lo que tienen que esperar del respeto angloamericano hácia los derechos y la propiedad de las demas naciones de la tierra.

La mano de este denodado escritor acabó de descorrer el velo de densa hipocresía que ocultaba el verdadero semblante de la política exterior de los Estados Unidos. Y no dudamos un momento que Mr. Brownson, al acometer tan noble empresa, no solo ha querido defender la causa de la verdad comun, sino contribuir tambien á que se contenga en su loca carrera una ambicion inmoral, que pone en inmenso peligro á las instituciones y á la existencia misma de esta Confederacion.

No sumaremos las sanas doctrinas, las acusaciones, las esperanzas y las conclusiones del Señor Brownson. Solo diremos que no tenemos, como manifiesta tener el escritor, una confianza plena en el actual Secretario de Estado, ni en ninguno que le suceda en su puesto. Por sana que fuese la intencion del gobierno federal, seria arollada y arrastrada á la cola del potro democrático, que no consiente autoridad ni freno en ningun ginete que pretenda conducirlo. Y el mismo Mr. Brownson cree que es ya demasiado tarde para que el gobierno federal pueda contener el movimiento pirático del pueblo. Otra fuerza que la de la autoridad federal de estos Estados, se encargará quizá de refrenar ese movimiento, y de probar á las sociedades del siglo diez y nueve que ya no puede campear con entera impunidad el vandalismo.

Pero no debemos privar por mas tiempo á nuestros lectores de oir á este defensor de la justicia.

La conducta del pueblo angloamericano independientemente de su gobierno, ó sea de una minoría activa como hay costumbre de decir, si no es tan mala como indican las apariencias, es sin duda muy reprehensible, y debe mortificar en extremo á los que tengan en algo el honor de su pais. Sin embargo de esto, el gobierno podria haber abrigado intenciones honrosas, y haber procurado seriamente desempeñar sus obligaciones para con España, con la cual hay tratados de paz y amistad que cumplir. ¿ Pero ha sucedido así? ¿ Ha obrado el gobierno de buena fé en estas circunstancias? ¿ Ha dejado de cumplir su deber por incapacidad, ó ha querido no hacer mas que lo necesario para salvar las apariencias y evitar un rompimiento con España?

Deseamos hablar del gobierno con el respeto y la lealtad que un ciudadano debe siempre á la autoridad política de su pais, y no queremos juzgar temerariamente sus intenciones. Estaba obligado á conservar relaciones de paz con España por el tratado de 1795, confirmado posteriormente, cuyo primer artículo estipula "que habrá una paz firme é inviolable y una amistad sincera entre los dos gobiernos y sus respectivos súbditos y ciudadanos, sin excepcion de personas ni lugares." Por esta y otras cláusulas del mismo tratado, los Estados Unidos se hallaban obligados á hacer uso de la fuerza necesaria, á fin de reprimir cualquier acto hostil contra España, ó cualquiera de sus provincias y colonias, cometido dentro de la jurisdiccion de los Estados Unidos No necesitamos decir que el tratado es la suprema ley del pais, y tan obligatorio para los ciudadanos como para el gobierno. Los ciudadanos de un Estado no pueden estar legalmente en guerra con una potencia con la cual se halle en paz su gobierno, y los actos hostiles de aquellos son los actos de este, si no hace uso de todo su poder, en caso necesario, para reprimirlos y castigarlos; pues el gobierno, por el derecho de gentes, y aunque no existan tratados, es responsable á las potencias extrangeras de todos los actos que se cometan dentro de su jurisdiccion. No hay duda que estaría exento de toda intencion hostil si hiciese todo lo posible para impedir los actos hostiles de sus súbditos, ó de las personas sujetas á su jurisdiccion; ó, en el caso de no haber podido impedirlos, si está pronto á usar toda su autoridad para reprimirlos y hacer justicia en los ofensores; porque ningun gobierno puede en todos tiempos y circunstancias reprimir la conducta de todas las personas que se hallen dentro de su jurisdiccion. Mas con esta sola reserva del derecho de gentes, el gobierno es responsable de la conducta de todas las personas de su jurisdiccion, y especialmente cuando el derecho de gentes se halla definido y corroborado por tratados. Nuestro gobierno se hallaba pues obligado á ejercer toda su vigilancia y su autoridad, en caso necesario, para impedir que se formase y se organizase, y mucho mas para que se embarcase dentro de su jurisdiccion, la expedicion militar contra Cuba. Tal era evidentemente su deber, y obrar de otro modo sería faltar á lo que España tiene derecho á exigir. Tambien era debido á España y á la propia magestad de este gobierno, el ejecutar en todo su vigor nuestra ley nacional contra las personas complicadas en la expedicion.

Pero nuestro gobierno, por consecuencia del hecho de haber consentido la rebelion de Tejas, de haber incorporado á la Union aquella provincia, apesar de las protestas de Méjico, de haber hecho la guerra á Méjico, y aun de haber desmembrado aquella república porque no quiso someterse mansamente á que le robasen su territorio, habia dado sobrados motivos á España para desconfiar de todas las palabras que no se apoyasen en hechos, y para creerlo capaz de repetir su anterior deshonrosa y criminal connivencia con la rebelion, el asesinato y el robo. Todo el mundo sabia que Tejas habia sido arrebatado á Méjico por ciudadanos angloamericanos, ó personas bajo nuestra jurisdiccion, sin que nuestro gobierno se opusiese; y no era de ningun modo improbable que lo que el gobierno habia consentido en el caso de Tejas, lo consintiese tambien en el caso de Cuba. España habia visto en nuestras relaciones con Mèjico, como éramos capaces de interpretar los tratados de paz y amistad con las potencias extrangeras, y podía sospechar razonablemente que solo nos opondríamos á la expedicion de Cuba lo necesario para salvar las apariencias. Tal debió haber sido el pensamiento de los promotores y amigos de la expedicion; pues apenas es creible que de otro modo se hubiesen atrevido á obrar como han obrado dentro de la jurisdiccion federal, conociendo la naturaleza y la expresion terminante de nuestras leyes. Si nuestro gobierno estuviese realmente de buena fé, hubiera ejercido una vigilancia y una actividad mas que ordinarias, para impedir y aun reprimir la empresa, y para someter á la justicia sus principales autores y promotores.

No dudamos de la buena intencion de nuestro gobierno, pero debemos decir que, lejos de haber ejercido esa vigilancia y esa actividad extraordinarias, ha faltado al pronto y debido cumplimiento de su deber, así con respecto á España como á su propio carácter. Nos lleva forzosamente á esta conclusion una serie de hechos y de consideraciones, que nos parece no dejan lugar á ninguna duda. Se puede decir que el gobierno solo ha cumplido su deber suponiendo que no podía descubrir los movimientos de los conspiradores, y que carecía de poder para contenerlos, ó que le era imposible encontrar la evidencia necesaria para establecer judicialmente su culpabilidad. Ninguna de estas suposiciones es admisible, y mucho menos la segunda porque el mismo gobierno no agradecería á sus amigos el que procurasen defenderlo, bajo el supuesto de su inaptitud para cumplir las condiciones de los tratados y sus propias leyes. El gobierno repudiaría este género de defensa, que lo colocaría en la situacion mas humillante para con las naciones del mundo, autorizándolas para no estipular con él obligaciones ni tratados.

La proposicion de adquirir á Cuba revolucionándola ocupaba la atencion del pais y se discutia en la prensa. Todos sabían, ó debian saber, que desde 1848 existia un movimiento concertado entre ciudadanos angloamericanos, el cual debia ser eficazmente apoyado por nosotros, y el cual se agitaba en Cuba y algunas de nuestras ciudades, para promover una revolucion en Cuba, y que el resultado de esta revolucion debia ser la independencia de la isla y su anexion á los Estados Unidos. De todo esto debia tener conocimiento el gobierno. Sabiase tambien que el movimiento era muy favorecido en algunas partes de la Union, y se avenia con los deseos del pais, y aun con los del gobierno en cuanto á la simple adquisicion de Cuba, y con la creencia demócrática de la gran masa de nuestros hombres políticos y de nuestra prensa en general. Bastaba esto para estimular la vigilancia de un gobierno hábil y vigilante, y para inducirlo á tomar medidas eficaces y activas afin de conservar las relaciones de paz entre nosotros y España, y para impedir que se violasen dentro de nuestro territorio las estipulaciones de los tratados con aquel gobierno. Por desgracia, nada de esto ha sucedido. Hombres públicos, de alta posicion social y aun oficial, sostenían la adquisicion de Cuba; la prensa, especialmente en el Sudoeste, procuraba activamente formar una opinion nacional en este sentido, y recomendaba la violacion de los derechos de propiedad, el derecho de gentes y la fé de los tratados, y el gobierno permanecía sin embargo silencioso é inmóvil; sus órganos enmudecieron, y nada hizo para que sus alucinados súbditos creyesen que estaba mas dispuesto á ejecutar las leyes en el caso de una expedicion militar contra Cuba, que en el caso de las expediciones contra Tejas. Si el gobierno hubiese obrado con verdadera lealtad, si se hubiese hallado realmente dispuesto á respetar los derechos de España y á cumplir sus deberes con respecto á ella, podríamos preguntar porqué desde un principio no ha procurado corregir la falsa opinion, de que los ciudadanos de este pais tienen derecho á tomar parte en revolucionar á una provincia ó colonia de una potencia amiga, y á robarla á su lejítimo soberano; como tambien el grave error de que pueden hacer todo esto sin complicar en su crímen al gobierno. Y en fin, ya que la última agresion lo había hecho necesario, ¿por qué no ha asegurado á sus malaconsejados súbditos, desde los primeros pasos que han dado, que no permitiria que reincidiesen impunemente? Y sin embargo, no prestó atencion á lo que estaba sucediendo, y permitió que se difundiese la falsa opinion, hasta que se hizo casi imposible el refrenarla.

No hay duda que la intervencion del gobierno impidió que se embarcase la expedicion militar de 1849. Pero su destino no era desconocido, y á los aventureros se les dejó en libertad sin forma alguna de proceso judicial, se les permitió que conservasen las armas y municiones y que se dispersasen por la Union, sin el castigo que nuestras leyes señalan contra los crímenes de esta naturaleza, y de los cuales eran evidentemente culpables. ¿Por qué no se ha ejecutado contra ellos la ley en todo su rigor? Si así se hubiese hecho, se hubiera impedido que otros tomaran parte en semejantes expediciones. El hecho mismo de haberlos dejado sin castigo debia producir la conviccion, aunque concedamos que fuese infundada, de que el mismo gobierno no se oponía cordialmeute á su empresa, y que no hacía mas para impedir su ejecucion que lo estrictamente necesario para evitar un rompimiento con España. Es una burla decir que no se podia encontrar evidencia bastante para convencerlos. Hubieran sobrado pruebas si el gobierno hubiese querido obtenerlas, buscándolas con determinada voluntad; pues bien conocidos eran el carácter verdadero y los fines de la expedicion, eran notoriamente públicos, y no es creible que no pudieran ser judicialmente probados.

La impunidad de la expedicion de 1849 solo sirvió, como era de esperar, para fomentar otra. Aquella había fracasado á causa de hallarse el punto de reunion dentro de la jurisdiccion de los Estados Unidos. La nueva expedicion solo necesitaba remediar este error, reuniéndose en un punto exento de nuestra jurisdiccion, desde donde podía salir para su invasion pirática en Cuba, sin temor de que la interrumpiesen los funcionarios de este gobierno. Hemos visto ya con que fortuna adoptaron este medio; y si no dió el resultado que se esperaba, no fué ciertamente á causa de la actividad y la vigilancia del gobierno, sino por efecto de las precauciones tomadas por la autoridad española y de la inesperada lealtad de la poblacion de Cuba. Parece que los demócratas cubanos se hallaban todos ausentes, y la demostracion republicana Roja resultó ser una completa ilusion.

No podía ignorar el gobierno los esfuerzos que se hacían para organizar una nueva expedicion dentro de su territorio. Apenas había dejado en libertad á los aventureros de Round Island, cuando se dió principio á preparativos militares en Nueva York, en Boston, y especialmente en Nueva Orleans; se abrió el alistamiento de hombres y el ejercicio de las armas, y la gente así reclutada y ejercitada salió para Chagres y otros puntos fuera de la Union, del modo mas notorio y público. Los aventureros apenas ocultaban su destino, y ostentaban públicamente la escarapela y la bandera de la empresa. Los redactores del *Sun* de Nueva York enarbolaron en el edificio de su propia oficina la bandera de Cuba, y se comprometieron abiertamente en actos hostiles contra España. Los anuncios y proclamas de la junta revolucionaria se insertaron en los periódicos y se emitieron bonos pagaderos sobre las rentas de la isla de Cuba, á fin de hacer dinero para reunir gente y ejercitarla en el uso de las armas. Los conspiradores llevaron su descaro hasta el punto de insertar en los diarios de Washington, y ante los ojos del mismo gobierno, el anuncio de la formacion de una junta permanente, destinada á promover los *intereses políticos de Cuba*, esto es, á revolucionar la isla. Estos hechos, abiertamente cometidos á la faz de todo el mundo, y cuyos perpetradores era muy fácil encontrar, no pudieron ocultarse al gobierno, á menos que haya querido ignorarlos. El Ministro de España llamó hácia ellos la atencion del gobierno desde el 19 de enero del año presente. El secretario que era á la sazon de Estado, Mr. Clayton, es cierto que envió el 22 del mismo mes á los Attorneys de Distrito de Washington, Nueva York y Nueva Orleans, una circular floja é indolente, mandando á aquellos funcionarios que *observasen* lo que pasaba en sus respectivos distritos; medida que no ha tenido ningun resultado aparente. Estos *attorneys* se excusaron de perseguir á los ofensores, bajo el pretexto de que solo un acto abierto podía justificar el procedimiento contra ellos; pretexto que honra tanto á su conocimiento de las leyes como á su lealtad. La ley declara que "si cualquiera per-"sona, dentro del territorio y la jurisdiccion "de los Estados Unidos empezase ú organi-"zase, ó proveyese y preparase los medios "para cualquiera expedicion ó empresa, des-"tinada á salir de dicho territorio y jurisdic-"cion contra el territorio ó los dominios de "cualquier príncipe ó Estado extrangero, ó "de cualquiera colonia, distrito ó pueblo con "el cual se hallen en paz los Estados Unidos, "la persona que así proceda será culpable de "alta ofensa contra las leyes y será condena-"da á una multa que no exceda de tres mil "pesos, y á una prision que no exceda de tres "años." (1) Los periódicos, al publicar los anuncios y proclamas de los conspiradores, y al publicarlos tambien los mismos conspiradores, se hicieron culpables con arreglo á esta ley, y quedaron sujetos á sus penas; porque la ley declara que es *alta transgresion* el *principio ó conato* de semejante expedicion ó empresa, y así deben haberlo comprendido perfectamente estos *attorneys* de distrito y jurisconsultos. Los attorneys de distrito quizá no eran contrarios á la expedicion, y solo quisieron intervenir en el asunto hasta el grado que les era imposible evitar; y el secretario de Estado, aunque se hallase bien dispuesto creyó probablemente que no era necesario que insistiese con energía en que los attorneys cumpliesen aquel deber oficial. Los crímenes habian sido cometidos en sus distritos, y su deber era perseguir á los criminales; y nadie habrá que tenga la simpleza de creer que no hubieran obtenido el testimonio necesario para su conviccion, si hubiesen querido encontrarlo. El gobierno debe pues ser responsable de su negligencia, pues eran sus agentes.

Los conspiradores continuaron sus operaciones sin que se tomase ninguna medida eficaz para contenerlas. El 8 de mayo, el señor Calderon de la Barca, Ministro de España, volvió á escribir al secretario de Estado, y desde entonces continuó en frecuente comunicacion con èl, afin de suministrarle las noticias necesarias y pruebas circunstanciadas del movimiento de los conspiradores, hasta que salió la expedicion de los Estados Unidos. Y sin embargo, hasta despues de la salida, nada pudo inducir al secretario de Estado á que obrase con actividad; pero entonces, esto es, cuando la expedicion habia salido y no habia probabilidad de que pudiese ser interceptada antes de su desembarque en la isla, envió un barco de guerra al puerto de la Habana, en donde no habia peligro ni habia esperanza de encontrar á los piratas, con órdenes para *observar* el movimiento de los barcos que se acercasen al puerto, afin de *averiguar con certeza* si se habia dado principio á alguna expedicion ó empresa militar, dirijida desde los Estados Unidos contra el territorio y los dominios de España!

Esta órden nos parece punto menos que una burla. Enviar un buque de crucero para observar si era cierto un hecho muy conocido, un hecho de que tenía el gobierno pruebas circunstanciadas, era absolutamente innecesario, cuando menos, y solo podía servir para hacer que se dudase de la buena fé del gobierno. Ademas, el hecho de no haberse enviado hasta despues de haberse hecho á la mar la expedicion pirática, cuando era ya demasiado tarde para interceptarla, y con destino al puerto de la Habana, que es el mas bien guardado y el menos expuesto de la isla, y en donde nadie esperaba que los piratas intentasen desembarcar, solo podía indicar ó una absoluta ineficacia de parte del gobierno, ó la buena voluntad que profesaba á los piratas y que no le permitía intervenir

---

(1) *Estatutos de los Estados Unidos,* 1818. cap. 88, sec. 6. Hemos publicado una traduccion literal de esta ley el 12 de Septiembre de 1849, y posteriormente hemos citado en várias ocasiones algunos de sus artículos. (N. de la R.)

en su diversion de robos y asesinatos. El hecho, pues, de no haber intervenido el gobierno hasta el último momento, y aun la ineficacia con que entonces intervino, deben ciertamente poner en duda su buena fé, dar márgen á tristes sospechas, que sin embargo procuramos desechar, con respecto á haber querido consentir la expedicion; á lo menos, hasta el punto de proporcionarle medios de triunfar si podía. Como quiera, los hechos que hemos mencionado prueban una falta culpable en la última administracion, en el cumplimiento de sus deberes con respecto á España, y en la ejecucion de las leyes de los Estados Unidos; y si Mr. Clayton pensó que su vigilancia y su prontitud le darían crèdito entre los hombres honrados, se engañó completamente.

No podemos menos de notar que el lenguage del secretario de Estado, Mr. Clayton, es mucho mas enérgico cuando pretende asegurar de algun modo que España ha infringido, ó es probable que infrinja los derechos de los ciudadanos angloamericanos. Se habia mostrado apático mientras los conspiradores organizaban la expedicion contra Cuba, y nada había podido inducirlo á tomar medidas eficaces para contenerlos. Los deberes impuestos por nuestros tratados con España y nuestras propias leyes eran violados á la luz del dia, y sin embargo solo se le pudo inducir á que enviase una órden indolente y tardia á sus subordinsdos para que observasen. Pero cuando España, no exactamente dentro de su jurisdiccion, sino en una isla desierta inmediata á sus costas apresó una parte de la expedicion militar, entonces desplegó una energía desusada, cambió repentinamente de aspecto, y escribió á Mr. Cambell, cónsul de los Estados Unidos en la Habana, lo siguiente: "Si los hechos que se refieren á la captura son tales como se dice, el presidente ha resuelto que el águila los proteja contra todo castigo, excepto el que puedan imponerles los tribunales de su propio pais. Diga usted al Conde de Alcoy que les envie á los Estados Unidos, en donde, si son hombres honrados, encontrarán un castigo peor que el que èl pudiese darles, en la reprobacion y el ceño de todas las personas de probidad, por haber atentado contra la buena fè de una nacion, que prefiere la reputacion de su integridad á todas las Antillas juntas." Esto, bajo muchos aspectos, no es menos divertido que grandilocuente. La suposicion de que unos hombres alistados en una expedicion pirática son hombres *honrados*, es algo cómica, y la sujestion de que hallarían un castigo mas severo de sus crímenes en la opinion pública de su propio pais que la que pudiese imponerles el Conde de Alcoy, cuando esa opinion estaba en favor de la empresa, y tan abiertamente pronunciada que el mismo Secretario de Estado carecía de valor bastante para arrostrarla, esa suposicion, decimos, es muy original, y demuestra que el Secretario de Estado tiene una de las cualidades, sino de estadista, de poeta por lo menos. Y luego el floreo sobre la alta estima en que tenemos nuestra reputacion de integridad nacional, valdría mucho mas si tuviésemos, y aun si mereciesemos esa reputacion. Hemos jugado esa reputacion por Tejas, por California y Nuevo Méjico, y facilmente se puede suponer que somos capaces de jugarla por Cuba y Puerto Rico. La desdichada es muy débil para pretender que se admire su virtud.

Los prisioneros hechos en las islas de Mujeres y Contoy es bien sabido que eran una parte de la expedicion de Lopez, y que habían salido de los Estados Unidos en una expedicion pirática contra España. Eran piratas, y segun el tratado con España y el derecho de gentes, debían ser castigados como piratas. España había sido invadida, su territorio había sido violado por nuestros ciudadanos, sus súbditos asesinados, saqueado su tesoro, incendiados sus edificios públicos, y hecho prisionero el gobernador de una de sus poblaciones. En tal situacion tenía el derecho de protegerse á sí misma cogiendo y ahorcando á todo individuo comprometido en una expedicion pirática contra sus dominios. Los presos de Contoy eran camaradas de los que habían invadido su suelo; eran cómplices en su crímen, eran virtualmente piratas, y como tales no podían reclamar la proteccion de nuestro gobierno. A cualquiera exigencia por nuestra parte, España podía responder alegando este hecho, y que habían sido capturados en uso del derecho de propia defensa, y los trataría con arreglo al derecho de gentes.

Nuestro gobierno solo podia pedir la libertad de los prisioneros bajo el supuesto de que no habia bastante evidencia de su conexion con la expedicion pirática contra Cuba; pero de ese hecho era España juez competente y tenia el pleno derecho de enjuiciarlos, y si sus tribunales los convencian, segun el derecho de gentes, de haber tomado parte en la expedicion, tenia el derecho indisputable de sentenciarlos y castigarlos, sin que á nosotros nos asistiese el menor derecho para quejarnos. No teniamos en efecto el menor motivo de queja contra la conducta de España en capturar, juzgar y sentenciar á aquellos presos. España no estaba obligada á esperar á que los piratas pisasen su suelo y diesen el primer golpe, antes de que empezase su derecho de cogerlos y castigarlos. Bastaba que fuese patente su intencion de invadir su suelo, y era indudable que se habian embarcado con este objeto. Fueron cogidos los de Contoy armados cerca del territorio español, y en las islas desiertas, guarida comun de aventureros. Es cierto que aun no habian invadido materialmente á Cuba, pero las circunstancias en que allí se les encontró indicaban bastante su propósito, y los señalaban como una parte de la expedicion que ya había desembarcado, cometido robos y asesinatos, y se había retirado al territorio de la Union. Podían estar esperando allí el regreso de sus compañeros con refuerzos para renovar el ataque pirático, y nadie puede ignorar el derecho de España al punto de suponer que esta estaba obligada á respetar el albergue de los piratas hasta que estos adquiriesen bastante fuerza para matar á sus ciudadanos y saquear y destruir sus poblaciones. Tenía el derecho de hacerlos prisioneros; y si tenía el derecho de hacerlos prisioneros, tenía tambien el de detenerlos el tiempo necesario para instruir su causa y aclarar su culpabilidad ó su inocencia. Esto es lo único que hizo, y considerando la ineficacia de nuestro gobierno en protegerla contra la piratería de nuestros ciudadanos, y que la expedicion destinada á obrar contra ella desde nuestro territorio había sido derrotada por los propios esfuerzos de España, sin ningun acto ni ayuda de nuestra parte, tenía mucho mas derecho para considerarse agraviada por nuestra exigencia perentoria de que se diese libertad á los presos, que nosotros para quejarnos de que ella los detuviese, ó los sugetase ó se propusiese sugetarlos al juicio de sus propios tribunales.

Estamos bien seguros de que, si el caso hubiera sido al contrario, habríamos dado una respuesta breve á una exijencia semejante por parte del gobierno español. Y en efecto ¿hemos obrado con razon cuando el general Jackson invadió con sus tropas la Florida, que era entonces una provincia española, y se apoderó militarmente de su capital, porque el gobernador español no podia ó no quería refrenar á los indios seminoles, con arreglo al tratado, é impedir que hiciesen incursiones en el territorio de la Union para saquearlo y talarlo? Si el caso fuese al reves, y si la expedicion militar se hubiese organizado en Cuba contra nosotros, y las autoridades españolas hubiesen sido tan remisas y negligentes en impedirla como las nuestras lo han sido, se habría conjurado toda la fuerza de la Union en caso necesario, para reducir á cenizas la isla de Cuba; y si hubiesemos encontrado aventureros armados cerca de nuestras costas, aguardando una oportunidad favorable, para invadirnos, los habríamos hecho prisioneros, y despues de un sumario procedimiento los hubiéramos ahorcado como piratas. No abrigará acerca de esto la menor duda todo el que conozca nuestro carácter y nuestro modo perentorio de tratar á los que violan nuestros derechos. Y conviene recordar aquí que las obligaciones del tratado entre nosotros y España, son recíprocas, y que no la obligan á ella y nos dejan á nosotros libres, como induciría á creer nuestro modo de interpretarlas, sino que obligan á entrambas partes, y lo que sería justo en nuestro caso lo es igualmente en el suyo!

Los periódicos se han llenado de violentas quejas contra las autoridades españolas por la crueldad con que habían tratado á los presos de Contoy mientras estos permanecieron en su poder. No hay en estas quejas una palabra de verdad, como lo prueba el buen estado de los prisioneros cuando desembarcaron en los Estados Unidos. Han sido bien tratados, y no se ha usado con ellos ningun género de severidad excesiva, pues solo se les privó de los medios de huir y de tratar con sus cómplices y amigos. Sabemos bien que la masa del pueblo anglo-americano, creyendo todas las falsedades y alimentando todas las preocupaciones de sus antepasados en el reinado de la Reina Elizabeth, se halla dispuesta á dar crédito á cualquier cuento absurdo de crueldad española, que á cualquier vagamundo se le antoje inventar; y debemos decir de nuestros compatriotas que no tiene rival su facilidad en creerlo todo, excepto la verdad. Ningun pueblo les excede en creer la falsedad sin evidencia, y en desechar la verdad aunque se halle sostenida por la evidencia mas completa é irrefragable. Es uno de los títulos que les dan derecho á la admiracion de los filósofos del siglo diez y nueve.

No somos los apologistas de España; pero nos es dado decir que ninguna nacion ha sido con mas malignidad calumniada, ni carácter nacional mas vilmente representado, que el de los españoles. No hay en toda la Europa una sangre mas noble que la del castellano viejo, ni se podría encontrar en parte alguna del mundo un paisanage de carácter mas elevado y virtuoso que el paisanage español. No hace aun mucho tiempo que España era el pais mas libre de Europa, y digno de la mayor admiracion por sus nobles instituciones políticas. No hace aun mucho tiempo que era la primera potencia de Europa y que excedia en poder y grandeza á todo lo que ahora pretende ser la Gran Bretaña. Disensiones internas, fomentadas por influencias extrangeras, guerras extrangeras y civiles, la invasion francesa, el filosofismo frances, la proteccion inglesa, el radicalismo, la rebelion, la revolucion, y la terrible lucha por su existencia nacional còntra el poder colosal de Napoleon cuando este se hallaba en el zenit de su orgullo y de su fuerza, la han privado temporalmente de su posicion relativa entre las naciones de Europa, y han inducido á muchos en ambos hemisferios á olvidar la gratitud á que es acreedora, por los eminentes servicios y los grandes sacrificios que ha hecho á la causa de la religion y de la civilizacion europea y americana. Pero es aun una nacion viva y noble, con una poblacion dotada de una energía recuperativa que no podría encontrarse en ningun otro pueblo de Europa; y por decaida que parezca en este momento al observador superficial, tiene en sí misma todos los elementos de su anterior grandeza, y delante de sí un largo y glorioso porvenir. Tiene aun un corazon creyente, una alma leal, y una reverencia innata por la religion y la moralidad. La obra del despojo toca ya á su término; la infiel y sacrílega tempestad revolucionaria casi ha gastado ya su furor; y está cercano el dia en que dejará su túnica de dolor, y pondrá sus vestiduras de gozo y de alegría. No hay duda que ha tenido sus faltas, y que aun volverá á cometerlas; mas, en cuanto á su crueldad, es piedad y dulzura comparada con la ternura de los célebres anglo-sajones, que al cabo de mil y doscientos años de cultura, parecen fomentar aun en su corazon los hábitos y gustos de sus piráticos abuelos.

Pero la falta de cumplimiento en nuestros deberes para con España se extienden aun mas allá de lo que hemos dicho. Cuba, por efecto de nuestra negligencia, se halla aun en peligro de ser atacada por expediciones piráticas de nuestros ciudadanos, ó á lo menos de sus amagos, de concierto con algunos cubanos disidentes, á fin de promover una revolucion democrática en la isla y envolverla en los horrores de la guerra civil. España ha sufrido una granda agitacion y ha incurrido en graves dispendios para defender aquella isla de nuestras maquinaciones, que debimos haberle evitado, y tiene que continuar su armamento y defensa bajo el piè de guerra, para proteger á su provincia contra las invasiones de los súbditos de un gobierno que pretende estar en relaciones de paz con ella. Este estado de cosas no puede continuar. ¿Y permite acaso el honor de nuestra nacion que continúe? ¿No tenemos la voluntad y la fuerza necesarias para refrenar á aquellos de nuestros ciudadanos que quieran burlarse de la ley, y para obligarlos á respetar los derechos y la propiedad de una potencia amiga? ¿Nos hallamos por ventura reducidos á la necesidad moral y física de obligar á las naciones con las cuales tenemos tratados de paz y amistad, á armarse de punto en blanco, y á vigilar en todas partes el robo y la devastacion de los ciudadanos y súbditos angloamericanos? Esperemos que no, y confiemos en que la presente administracion tomará medidas eficaces para inspirar confianza á España, para indemnizarla de las ofensas que ha sufrido por consecuencia de nuestro descuido, y para librarla de la necesidad de mantener una guarnicion extraordinaria en Cuba, á fin de proteger aquella isla contra las agresiones de personas sujetas al gobierno de los Estados Unidos. Confiamos plenamente en que el actual Secretario de Estado reparará los desaciertos y errores de su predecesor, y en que dirigirá nuestras relaciones exteriores con vigor y sabiduría, con un celoso respeto hácia los sentimientos y los derechos de otras naciones y á la dignidad y al honor de la nuestra.

Esperamos tambien que nuestros ciudadanos tomarán parte en la reaccion contra una democracia salvage y sin ley ó sea el republicanismo rojo que parece haberse iniciado en el Nuevo Mundo; y que, teniendo presente que la justicia enaltece á una nacion, mientras que el pecado es un baldon para todos los pueblos, retrocederán en su camino y volverán á los sanos principios comprendidos en nuestras instituciones fundamentales. Es ya tiempo de que presten menos atencion á la adquisicion de territorios, y mas á la adquisicion de honor nacional. Hemos bajado moralmente hablando, á una situacion peligrosa; pero no hemos descendido tanto que nos sea imposible volver á subir, si queremos. Nos hemos gloriado de nuestras instituciones, y hemos pretendido ser la república modelo. No somos enteramente insensibles á la opinion del mundo civilizado, y queremos que todas las naciones admitan nuestras instituciones políticas, y que les sirvan de modelo. Esto es bastante laudable, mas no podemos esperar que lo hagan mientras no volvamos atras los pasos, y les mostremos que nosotros mismos nos adherimos á esas instituciones y somos gobernados por ellas.

Hasta hoy, el republicanismo en el Antiguo Mundo anduvo asociado en la mente de las personas inteligentes y honradas, con la barbarie, con la ausencia de toda virtud pública y privada, el desprecio de la religion, el abandono de las obligaciones y las relaciones mas sagradas, la pérdida de la libertad personal, la guerra contra la Yglesia, contra la moralidad, contra la familia, y contra la misma sociedad. Debimos haber probado con nuestro ejemplo, que este no es mas que un carácter accidental del republicanismo, y que el pueblo puede ser republicano, y puede pasar sin reyes y señores, sin caer en la barbarie ni interrumpir el progreso de la civilizacion cristiana; que semejante pueblo puede ser culto y moral, refinado y religioso, libre y leal, respetuoso hácia las leyes de Dios y los derechos humanos, guardador de la santidad del matrimonio y de la santidad de la familia, fiel á los derechos de la propiedad, de la soberanía y de la independencia de las naciones, y sostenedor de la paz y del órden bajo el imperio de la ley. Esta debió ser nuestra mision, pero no la hemos cumplido: hemos identificado últimamente el republicanismo con la democracia, y la democracia americana con la europea, y hemos hecho cuanto hemos podido para probar con nuestro ejemplo, que en todas las manos la democracia degenera en licencia, y se hace inmoral, irreligiosa y agresiva. Hemos suministrado á los reyes y aristócratas poderosos argumentos contra el republicanismo y en favor de su sistema de gobierno. En vez de auxiliar la emancipacion de los oprimidos en otras tierras, hemos dado á sus señores nuevos motivos para que dejen de dispensarles las franquicias que tanto estimamos, y para que redoblen y remachen las cadenas del esclavo. El mundo cristiano bien puede exclamar al ver el ejemplo que estamos dando de veinte años á esta parte: "¡Dios guarde al Rey!" porque si los reyes licenciosos y despóticos son malos, las democracias licenciosas y agresoras son peores.

No somos monárquicos ni aristócratas, sino un leal ciudadano americano segun nuestro mejor saber y entender; pero no podemos cerrar los ojos ante la carrera en extremo inmoral y deshonrosa en la cual se ha lanzado el pueblo americano hasta una distancia espantosa. Es difícil, quizá imposible, detenerlo; pero como uno de ese pueblo, como uno que á nadie cede en amor á su pais y en adhesion á su gobierno, aseguramos á nuestros conciudadanos que nunca podrán conservar la verdadera libertad y la prosperidad de su tierra continuando en la senda por que ahora caminan. Si tienen en algo el honor nacional y la libertad, deben volver al acatamiento de la ley, de las obligaciones de la moralidad, y del deber de la fé y del culto religioso. Ninguna nacion puede apartarse de la ley sin caer en la anarquía, ni separarse de Dios sin precipitarse en el infierno. No es oro todo lo que reluce; ni es mejora todo cambio; ni todo movimiento progreso; ni toda novedad una conquista hecha en el dominio de la verdad. Que mediten nuestros conciudadanos sobre estas nociones comunes, y que hagan un apreciamiento mas justo de sí mismos. Tienen bastante territorio; demasiado; tienen campo para toda la expansion virtuosa de que son capaces; que aprendan á contentarse con lo que tienen, y á saber que es tan bajo robar una provincia á un Estado vecino, como robar el bolsillo ó la oveja del prójimo.

No nos hemos hecho cargo de lo que se dice acerca de la tiranía con que España gobierna á Cuba, porque no tenemos autoridad para revisar su administracion interior, y estamos obligados á tratarla como una nacion independiente y cristiana. Tenemos que anular nuestros tratados con ella antes de excluirla del catálogo de las naciones civilizadas, y debemos excluirla de este catálogo antes de que nos creamos con derecho para intervenir en el trato que tenga por conveniente dar á sus súbditos. Mas lo que se dice acerca de la tiranía y la opresion de España en sus colonias, es enteramente infundado. España no oprime ni ha oprimido nunca á los súbditos de sus colonias, y Cuba tendria mucha menos libertad real y verdadera como democracia, que la que goza hoy como provincia de la monarquía española. Tambien se dijo que estaban oprimidas las otras colonias de España en América, y, desde el tiempo de la residencia de Jefferson en Paris como ministro de la Confederacion Americana, se empezó á poner en juego intrigas para convertirlas en repúblicas independientes. Solo tenemos que comparar lo que son ahora con lo que eran bajo el dominio de España, para comprender lo que valen esas palabras de tiranía y de opresion españolas. Dejemos su fárrago al Republicanismo Rojo, y aprendamos á ser justos y honrados y á asegurar nuestra libertad interior. De este modo promoveríamos la libertad en otras partes.

(De la *Crónica* de Nueva York, fecha 19 de Octubre último.)

**¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!**

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Octubre 1.° de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yn'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de mil quinientas veinticinco reses y trescientas seis yeguas, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que Da. Petrona Muñoz, hija del finado D. Bernardino Muñoz, vecino del Salto, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo, fecha Noviembre 1.° de 1849, por mil quinientas veinticinco reses y trescientas seis yeguas, entregadas de auxilio para consumo de la division del Regimiento N.° 6; y para los Yndios amigos del Fuerte Federacion—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Sr—

Antonio Terrero—

Diciembre 8 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, entréguese á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcribase este decreto al Juez de Paz del Salto, reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas, manifestándole el sério desagrado del Gobierno, por haber incluido en un recibo los auxilios de varios años; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YRIARTE—